



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

0720

USHUAIA, 22 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-16285-2020 del registro de esta Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramita la actualización de precios de la Licitación Pública N° 01/20 RAF 512, referente a la locación de inmuebles, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, destinados a este Ministerio, por el término de treinta y seis (36) meses.

Que mediante Resolución M.E.C.C y T. N° 659/20 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/20 RAF 512 para la contratación antes mencionada, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 03 de diciembre de 2022, se emitió el Decreto Provincial N° 1716/2020, mediante el cual se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Licitación Pública N° 01/20 RAF 512, en los renglones N° 1, N° 2 y N° 3, a la firma LABALA LUIS RODOLFO, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 32.532.000,00) y los renglones N° 5, N° 6 y N° 7 a la firma PIANA CARLOS ARIEL, por la suma de PESOS SIETE MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 7.020.000,00)

Que en orden 2 del expediente N° MECCT-E-85842-2022 vinculado a las presentes, obra correo electrónico con la solicitud del Sr. PIANA Carlos Ariel.

Que el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado el día 11 de diciembre de 2020, en su Cláusula cuarta establece que: *"El valor ofertado en los períodos de los meses 13 a 24 y 25 a 36 va a estar sujeto al índice establecido en la Ley de Alquileres vigente"*.

Que para el período de los meses correspondientes a las cuotas de la 13 a la 24 la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, emitió el Informe N° 1284/2021 Letra: D.P.D.P.-M.F.P., de fecha 09 de diciembre de 2021, pronunciándose como valor locativo justo, razonable y no perjudicial para el Estado por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 296.892,00).

Que erróneamente en el período mencionado precedentemente se facturó mensualmente un valor de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 297.818,00), generando así una diferencia de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES CON 33/100 (\$ 10.803,33), el mismo se ajustará mediante un descuento al proveedor en la factura correspondiente a la cuota del mes de marzo de 2023.

Que ello así, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, emitió Informe N° 72/2023 Letra: D.P.R.P.-M.E., de fecha 11 de enero de 2023, pronunciándose sobre el valor de mercado de los servicios contenidos en la Licitación Pública mencionada precedentemente, donde procedió a la verificación de la variación de referencia (VR) y al posterior cálculo de los nuevos precios que se serán de aplicación, y regirán a partir del 11 de diciembre del año 2022.

Que mediante los Dictámenes D.G.A.J. N° 47/23 y N° 48/23 tomó intervención el Servicio Jurídico de esta cartera ministerial.

Que por lo expuesto resulta necesario dictar el presente a fin de establecer los nuevos precios mensuales para las cuotas de la 25 a la 36 para la firma PIANA CARLOS ARIEL, C.U.I.T N° 20-17179681-5, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA CON 87/100 (\$ 528.170,87); el monto mencionado se reconocerá como precio vigente hasta la finalización de la relación contractual.

Que el monto total contractual asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 44/100 (\$ 12.240.754,44).

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto y el mismo será afrontado con fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Ley de Financiamiento Educativo 26075".

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, Artículos 14 y 17, Inciso a), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N°

///...2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...//2.-

674/11, N° 188/23 Anexo I y N° 3635/2022 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5° y 6° de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización de precios para las cuotas de la 25 a la 36, solicitada por el Sr. PIANA CARLOS ARIEL, C.U.I.T N° 20-17179681-5, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA CON 87/100 (\$ 528.170,87), de la Licitación Pública N° 01/20 RAF 512, a partir del día 11 de diciembre de 2022 hasta la finalización de la relación contractual. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y aprobar la actualización de precios de las cuotas de la 13 a la 24, a favor del Sr. PIANA CARLOS ARIEL, C.U.I.T N° 20-17179681-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 296.892,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar un ajuste mediante descuento en la cuota del mes de marzo de 2023 por un monto de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TRES CON 33/100 (\$ 10.803,33).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será afrontado con fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Ley de Financiamiento Educativo 26075".

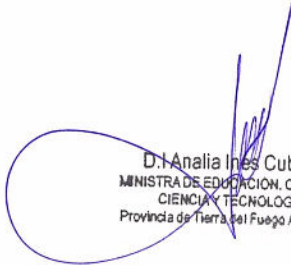
ARTÍCULO 5°.- El gasto se encuentra imputado a las U.G.G. 7072UG, U.G.C. UC7015, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**0720**

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2023.-

  
D. Analía Inés Cubino  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Provincia de Tierra del Fuego A. e. I. A. S.

Firmado Electrónicamente por  
**DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE**  
Gobierno de Tierra del Fuego

23/02/2023 11:34